

**BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO X N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, ENERO DE 2.024 EDICION DE 38 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. Enrique Flavio Borelli

Intendente

Dr. Martín Heredia Galli

Secretario de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 005/2024.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de los Cerrillos Sra. Mariana del valle Torres, de fecha 02 de enero del año 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Humano se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal de previsión de gastos, para la adquisición de medicamentos en los meses de enero y febrero/2024;

Que el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en los meses de enero y febrero/2024, requeridos por Secretaria de Desarrollo Humano, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de medicamentos, en los meses de enero y febrero/2024, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Humano, a efectuar la entrega de medicamentos, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 006/2024.

VISTO:

La Ley N°; 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Competencia Municipales - Artículo 123: Son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso c) crear, determinar y percibir los recursos económicos financieros, confeccionar presupuestos, realizar la inversión de recursos y su control y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la presentación realizada, de fecha 02 de enero del corriente, la Directora de Rentas Municipal Sra. Gabriela Juárez, remitió Proyecto de Calendario Impositivo para el periodo del año 2024;

Que en virtud de lo expuesto, el Ejecutivo, considera pertinente el dictado del correspondiente instrumento legal de aprobación, como así también dar a conocer a la comunidad las fechas en que operan los vencimientos de los Tributos Municipales;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el Calendario Impositivo para el año 2024, correspondiente a los Tributos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, el que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: REMITIR, copia a Secretaría de Hacienda y Finanzas; Direcciones de Rentas; y de Prensa y Protocolo para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de enero del año 2.024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

ANEXO I

CALENDARIO IMPPOSITIVO AÑO 2.024

MES	IMP. INMOBILIARIO	TGSP	IMP. AUTOMOTOR	CRISHMA	TMRU	CANON REMIS	PAGO ANUAL
ENERO/2024						1º ANTICIPPO 16/01/2024	IMP. INMOBILIARIO PAGO ANUAL HASTA EL 09/02/2024
FEBRERO/2024	1º MES 14/02/2024	1º MES 14/02/2024	1º BIMESTRE 12/02/2024	1º ANTICIPPO 15/02/2024	1º MES 12/02/2024	2º ANTICIPPO 15/02/2024	
MARZO/2024	2º MES 12/03/2024	2º MES 12/03/2024	2º BIMESTRE 12/04/2024	2º ANTICIPPO 15/03/2024	2º MES 12/03/2024	3º ANTICIPPO 15/03/2024	PAGO ANUAL HASTA EL TGSP 09/02/2024
ABRIL/2024	3º MES 12/04/2024	3º MES 12/04/2024	2º BIMESTRE 12/04/2024	3º ANTICIPPO 15/04/2024	3º MES 12/04/2024	4º ANTICIPPO 17/04/2024	
MAYO/2024	4º MES 13/05/2024	4º MES 13/05/2024	3º BIMESTRE 12/06/2024	4º ANTICIPPO 15/05/2024	4º MES 13/05/2024	5º ANTICIPPO 15/05/2024	IMPUESTO AUTOMOTOR PAGO ANUAL HASTA EL 09/02/2024
JUNIO/2024	5º MES 12/06/2024	5º MES 12/06/2024	3º BIMESTRE 12/06/2024	5º ANTICIPPO 18/06/2024	5º MES 12/06/2024	6º ANTICIPPO 18/06/2024	
JULIO/2024	6º MES 12/07/2024	6º MES 12/07/2024	4º BIMESTRE 12/08/2024	6º ANTICIPPO 15/07/2024	6º MES 12/07/2024	7º ANTICIPPO 17/07/2024	PAGO ANUAL HASTA EL TMRU 09/02/2024
AGOSTO/2024	7º MES 14/08/2024	7º MES 14/08/2024	4º BIMESTRE 12/08/2024	7º ANTICIPPO 15/08/2024	7º MES 12/08/2024	8º ANTICIPPO 15/08/2024	
SETIEMBRE/2024	8º MES 12/09/2024	8º MES 12/09/2024	5º BIMESTRE 15/10/2024	8º ANTICIPPO 16/09/2024	8º MES 12/09/2024	9º ANTICIPPO 18/09/2024	SELLADO ANUAL CUADERNO COMERCIAL HASTA EL 01/04/2024
OCTUBRE/2024	9º MES 15/10/2024	9º MES 15/10/2024	5º BIMESTRE 15/10/2024	9º ANTICIPPO 15/10/2024	9º MES 15/10/2024	10º ANTICIPPO 16/10/2024	
NOVIEMBRE/2024	10º MES 12/11/2024	10º MES 12/11/2024	6º BIMESTRE 12/12/2024	10º ANTICIPPO 15/11/2024	10º MES 12/11/2024	11º ANTICIPPO 15/11/2024	
DICIEMBRE /2024	11º MES 12/12/2024	11º MES 12/12/2024	6º BIMESTRE 12/12/2024	11º ANTICIPPO 16/12/2024	11º MES 12/12/2024	12º ANTICIPPO 16/12/2024	
ENERO/2025	12º MES 13/01/2025	12º MES 13/01/2025		12º ANTICIPPO 15/01/2025	12º MES 13/01/2025		

RESOLUCIÓN N°: 007/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 003/2024, diligenciado por la Sra. Rosa Burgos y el Maestro Elemental de Danzas Folklóricas Argentinas Sr. Rinaldo Renfijes y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo iniciado, la Sra. Burgos y el Sr. Renfijes se dirigieron al Ejecutivo Municipal a los fines de poner en conocimiento que 13 integrantes de la Academia Cielo Salteño, representarán a la localidad de Cerrillos en el Festival de Doma y Folclore en Jesús María – Córdoba, teniendo previsto su viaje el día 09 de enero del corriente año;

Que por tal motivo solicitan la colaboración del municipio con una ayuda económica para cubrir gastos que genera dicho viaje, adjuntando en presentación listado de los bailarines que participaran en el festival;

Que es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y antecedentes de los jóvenes y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y otorgar un subsidio de \$ 100.000 a los mismos, que les permita cubrir parte de los costos por del viaje previsto, facultando a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que asimismo se ha resuelto autorizar a Tesorería Municipal hacer efectivo el subsidio a la Sra. Rosa Burgos en representación de la Academia;

Que a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), a la Academia de Danza Cielo Salteño de Cerrillos, que les permita solventar parte de los costos del viaje a Jesús María – Provincia de Córdoba, en el mes de Enero/2024 para participar en el Festival de Doma y Folclore, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Tesorería Municipal hacer efectivo el subsidio acordado

en el Artículo 1° a la Sra. Rosa Burgos – DNI N°: 20.327.655, como así también, requerir a los beneficiarios del subsidio, la presentación posterior de comprobantes de gastos: factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 008/2024.

VISTO:

El trámite municipal N°: 089/2023, diligenciado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Municipal Lic. Matías P. Romero y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo, el funcionario se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de remitir Proyecto de la Colonia de Vacaciones Municipal, a los fines de remitir Proyecto de la Colonia de Vacaciones, cuyo periodo de funcionamiento está previsto a partir del 15 de enero de 2024 hasta el día 09 de febrero de 2024, en las instalaciones del Complejo Municipal y Delegaciones municipales en el horario de 09:00 a 12:00 horas;

Que en la presentación, se hizo saber que la fundamentación de la colonia es: *“mejorar la calidad de vida, teniendo en cuenta los conocimientos de los niños y enriqueciéndose a través de actividades diversas como tareas en contacto con la naturaleza, natación, deportes y talleres que acompañen sus aprendizajes”*;

Que en la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 46°; inciso c) El Municipio procurará promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes, adultos, ancianos y discapacitados, con el propósito de propender a una vida sana y plena;

Que el Dpto. Ejecutivo, en atención a la presentación realizada ha dispuesto aprobar el proyecto y delegar en la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, la organización y coordinación de la Colonia de Vacaciones para lo cual se deberá realizar las provisiones en materia de Recursos Humanos Municipales y elevar requerimientos ante las áreas municipales que le competan a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades;

Que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que así también se debe encomendar a la Oficina de Compras atender con premura los requerimientos de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el proyecto Colonia de Vacaciones 2024. Delegar en la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, la organización, funcionamiento y supervisión de la Colonia de Vacaciones de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, que dará inicio el día 15 de enero de 2024, finalizando el día 09 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras para el normal funcionamiento de la Colonia de Vacaciones Municipal, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender con premura los requerimientos inherentes a las actividades de la Colonia de Vacaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, la afectación de personal municipal a la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, para desempeñar funciones en la Colonia de Vacaciones 2024.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 009/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Wilson Víctor Brzezinski; DNI N°: 24.261.965, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) de mayo del año 2024;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 24.261.965 y el Sr. Wilson Víctor Brzezinski; DNI N°: 24.261.965, con domicilio en Islas Malvinas 82 del Barrio Antártida Argentina – Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2024.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 012/2024.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal CPN José A. Lopez, de fecha 07 de enero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo citado en el Visto, el funcionario municipal se dirijo al Ejecutivo Municipal, a los fines de remitir planilla anexa que forma parte de la presente para su tratamiento;

Que la presentación obedece a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal mediante la Ordenanza Municipal N°: 599/2023 – Artículo 75 que norma sobre las tasas para la actividad comercial entre otros en el presente año;

Que no existiendo objeción al respecto y a los fines de cumplir con el trámite administrativo corresponde aprobar la misma, para su implementación en Dirección de Rentas;

Que ante lo expuesto el Ejecutivo Municipal, considera acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes la planilla que forma parte de la presente como ANEXO I, reglamentando de esta manera el Artículo 75 de la Ordenanza Municipal N°: 599/2023 respecto al “comercio en la vía pública”.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente



*Municipalidad de
San José de los Cerrillos*

Provincia de Salta
Presbitero Egidio Bonato N°245-Cerrillos-Salta-Argentina
E-MAIL: gobiernomunicipal@cerrillos.gob.ar

Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina

RESOLUCION N°: 012/2024
ANEXO I

ACTIVIDAD	UTM POR DIA	UTM POR MES
-Venta de sandwich de chorizos, milanesas, lomitos, empanadas, gaseosas, con parada fija o temporaria, con o sin mesa	40	200
-Venta de frutas y verduras En carritos de mano	40	200
En vehiculos de hasta 1200 kg de capacidad	60	200
-Venta de articulos de fantasia	40	200
-Venta de articulos de mimbre, plásticos o materiales sintéticos y muebles en general.	40	200
-Vendedores de carbón o leña Sin vehiculo	40	200
Vehiculos de 2500 kg de capacidad o más	120	300
-Vendedores de loterias, tómbolas, quinielas y demás juegos de azar	40	200
-Vendedores de planes de ahorro	40	200
-Fotógrafos	40	200
-Vendedores de helados o similares (incluye vta. De refrescos autorizados	40	200
-Vendedores de maníes	40	200
-Venta de golosinas y/o globos en carritos o mesas, con o sin parada fija	40	200
-Venta de golosinas en vehiculos	80	300
-Venta de flores naturales o artificiales	40	200
-Venta de articulos de librería, etc con parada fija	80	300
-Idem sin parada fija	40	200
-Otras ventas ambulantes	40	200

Dr. Martín M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San José
de los Cerrillos



Dr. Enrique F. Borelli
Intendente
Municipalidad de San José
de los Cerrillos

RESOLUCION N°: 014/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Griselda Rosalía Alancay; DNI N°: 33.249.568 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día veintinueve (29) de diciembre del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2024;

Que, la contratación de la Sra. Griselda Rosalía Alancay, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Griselda Rosalía Alancay; DNI N°: 33.249.568, con domicilio en Las Águilas manzana: 19, casa: 12 de Villa Los Álamos - Cerrillos; Provincia de Salta, a partir del día veintinueve (29) de diciembre del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2024, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Alancay serán de auxiliar administrativa.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 015/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Violeta del Milagro Braga; DNI N°: 31.066.636 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado tiene vigencia desde el día veintinueve (29) de diciembre del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2024;

Que la contratación de la Sra. Violeta del Milagro Braga, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Violeta del Milagro Braga; DNI N°: 31.066.636 con domicilio en manzana: 119 L lote 01 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; Provincia de Salta, a partir del día veintinueve (29) de diciembre del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2024, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Braga serán de servicios generales.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 016/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Carlos Alberto Flores, DNI N°: 26.545.132, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado tiene vigencia desde el día veintinueve (29) de diciembre del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2024;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y el Sr. Carlos Alberto Flores, DNI N°: 26.545.132, con domicilio en Pasaje Musari N°: 772 de Palo Marcado, Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día veintinueve (29) de diciembre del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2024, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Carlos Alberto Flores dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y haberes del Sr. Flores, como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 017/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Carmen Cecilia Mamani, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado tiene vigencia desde el día veintinueve (29) de diciembre del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2024;

Que la contratación de la Sra. Carmen Cecilia Mamani, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Carmen Cecilia Mamani, DNI N°: 31.922.102, con domicilio en Las Águilas manzana: 18, lote: 22 de Villa Los Álamos, Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día veintinueve (29) de diciembre del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2024, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Carmen Cecilia Mamani dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 018/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Ricardo Jorge Emilio Martínez, DNI N°: 33.592.992, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2024 hasta el treinta (30) de junio del año 2024;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y el Sr. Ricardo Jorge Emilio Martínez, DNI N°: 33.592.992, con domicilio en Libertad 258 del Barrio San José de Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2024 hasta el día treinta (30) de junio del año 2024, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Ricardo Jorge Emilio Martínez en la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y haberes del Sr. Martínez, como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 019/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Héctor Sebastián Morales – DNI N°: 34.184.909; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día veintinueve (29) de diciembre del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2024;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y el Sr. Héctor Sebastián Morales – DNI N°: 34.184.909, con domicilio en manzana: D, lote: 25 de barrio Ciudad de la Zamba - Cerrillos y que como ANEXO I forma parte de la presente, a partir del día veintinueve (29) de diciembre del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2024 , conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Héctor Sebastián Morales, serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contienen las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 020/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Gabriel Alejandro Perez, DNI N°: 36.791.886, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día veintinueve (29) de diciembre del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2024;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y el Sr. Gabriel Alejandro Perez, DNI N°: 36.791.886, con domicilio en 3 de Febrero s/n, Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día veintinueve (29) de diciembre del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2024, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Gabriel Alejandro Perez en la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y haberes del Sr. Perez, como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 021/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Rubén Eduardo Rueda; DNI N°: 27.973.416 y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia a partir del día uno (1) de enero hasta el día treinta (30) de junio del año 2024;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y el Sr. Rubén Eduardo Rueda, DNI N°: 27.973.416, con domicilio en la Río Ancho del Paraje La Isla, Cerrillos – Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2024 hasta el día treinta (30) de junio del año 2024, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Rubén E. Rueda dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y haberes del Sr. Rueda, como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 023/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1883/2023, diligenciado por la Sra. Florencia Ibañez; DNI N°: 40.957.787, con domicilio en manzana: 41, lote: 2 del Barrio Los Olmos – Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente administrativo, la Sra. Ibañez, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de impuestos municipales de la matrícula catastral 3686;

Que atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que a fs. 16, 17 y 18 desde Asesoría Legal, se emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 596/2023 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 89, establece “Las acciones y poderes del Fisco para determinar y exigir el pago de los tributos y para aplicar y hacer efectivas las multas previstas en este Código prescriben, por el transcurso de 5 (cinco) años en el caso de contribuyentes inscriptos”;

Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. IBAÑEZ, FLORENCIA, en carácter de propietaria del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N°: 3686 – Sección: E – Manzana: 83 - Parcela: 7-d de esta localidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los obrados que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión, conforme a lo establecido según arts. 89, 90, 91, 92 y 93 de la Ordenanza Municipal N° 596/2023 – Código Tributario Municipal

- *Inmobiliario Periodos 1°/1999 a 8°/2016.*
- *T.G.S.P Periodos 1°/1999 al 8°/2016.*

Siendo EXIGIBLE el pago de los periodos adeudados posteriores al 01 de enero del año 2022.

... Por lo expuesto, considero salvo mayor y mejor criterio, corresponde Hacer lugar a dicha solicitud de Prescripción Tributaria señalada, en relación al catastro N°: 3.686

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro N°: 3686 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario Y Tasa General de Servicios Públicos que mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: E – Manzana: 83 - Parcela: 7-d – Matrícula N°: 3686, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Florencia

Ibañez; DNI N°: 40.957.787.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por: Impuesto Inmobiliario: periodos 01º/1999 al 08/2016 y Tasa General de Servicios Públicos: 01º/1999 al 08/2016, siendo exigible el pago de los periodos posteriores al día 12 de julio del año 2022.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de enero del año 2024.-----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 023/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1883/2023, diligenciado por la Sra. Florencia Ibañez; DNI N°: 40.957.787, con domicilio en manzana: 41, lote: 2 del Barrio Los Olmos – Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente administrativo, la Sra. Ibañez, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de impuestos municipales de la matrícula catastral 3686;

Que atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que a fs. 16, 17 y 18 desde Asesoría Legal, se emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 596/2023 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 89, establece “Las acciones y poderes del Fisco para determinar y exigir el pago de los tributos y para aplicar y hacer efectivas las multas previstas en este Código prescriben, por el transcurso de 5 (cinco) años en el caso de contribuyentes inscriptos”;

Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. IBAÑEZ, FLORENCIA, en carácter de propietaria del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N°: 3686 – Sección: E – Manzana: 83 - Parcela: 7-d de esta localidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los obrados que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión, conforme a lo establecido según arts. 89, 90, 91, 92 y 93 de la Ordenanza Municipal N° 596/2023 – Código Tributario Municipal

- *Inmobiliario Periodos 1°/1999 a 8°/2016.*
- *T.G.S.P Periodos 1°/1999 al 8°/2016.*

Siendo EXIGIBLE el pago de los periodos adeudados posteriores al 01 de enero del año 2022.

... Por lo expuesto, considero salvo mayor y mejor criterio, corresponde Hacer lugar a dicha solicitud de Prescripción Tributaria señalada, en relación al catastro N°: 3.686

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro N°: 3686 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario Y Tasa General de Servicios Públicos que mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: E – Manzana: 83 - Parcela: 7-d – Matrícula N°: 3686, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Florencia

Ibañez; DNI N°: 40.957.787.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera por: Impuesto Inmobiliario: periodos 01°/1999 al 08/2016 y Tasa General de Servicios Públicos: 01°/1999 al 08/2016, siendo exigible el pago de los periodos posteriores al día 12 de julio del año 2022.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de enero del año 2024.-----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 024/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 157/2024, diligenciado por la Sra. Ana B. Mamani – DNI N°: 25.892.880, en su carácter de Presidente del Club Social y Deportivo Los Álamos - Personería Jurídica N°: 252 y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado, la Sra. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar y eximición de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por el baile que organizan en el club para el día: 14 de enero del corriente año, en los horarios que son detallados;

Que el motivo de la solicitud obedece a que lo recaudado será destinado a cubrir gastos varios en construcción de vestuarios, baños y tapiado del club;

Que el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento procedió remitir expediente a las áreas municipales para que emitan opinión al respecto;

Que, a fojas 68 y 68, se emitió dictamen al respecto, el cual en parte a continuación se transcribe:

“... En efecto, el pedido obedece a que los fondos recaudados, serán destinados a cubrir gastos por construcción de vestuarios, baños y tapiado del Club Social y Deportivo Los Álamos, solicitado por la Presidente Sra. Ana B. Mamani DNI N°: 25.892.880;

*Por lo expuesto, y analizando los presentes obrados, los informes que rolan en el mismo, es que esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor y mejor criterio, se **CONCEDA** el pedido de Eximición de la Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos, correspondiente al día:*

- 14/01/2024 de hs. 17 a 01:00.-

Que, atento a los antecedentes obrantes y dictamen de Asesoría Legal, El Ejecutivo ha dispuesto eximir del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por el baile organizados por el club;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: EXIMIR, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por los bailes organizado por el Club Social y Deportivo Los Álamos – Personería Jurídica N°: 252, a realizarse el día 14 de enero de 2024, desde 17:00 hasta 01:00 horas del día siguiente.

ARTICULO 2º: Remitir, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Finanzas y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 025/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 0250/2024, diligenciado por la Juez de Faltas Municipal Dra. María Giménez Berruezo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite administrativo la Juez de Faltas Municipal, se dirigió al Ejecutivo Municipal ha solicitar el uso de la licencia anual complementaria, desde el día 22 de enero hasta el día 09 de febrero de 2024 inclusive;

Que, de acuerdo a Ley N°: 7534 Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Cláusula Transitoria Séptima: Las Ordenanzas y resoluciones en aplicación seguirán siendo norma legal, en tanto no se contraponga a la presente Carta Orgánica;

Que, la Ordenanza Municipal N°: 07/98 – Código de Procedimientos en Materia de Contravenciones Municipales para el Municipio de Cerrillos, en su Artículo 36°: establece que: “...*En caso de enfermedad, inhabilidad o incapacidad del juez competente en materia de faltas, este será suplido inmediatamente por el Sr. Intendente Municipal...*, de igual manera se proceda en caso de ausencia, renuncia o destitución...”;

Que, ante el pedido de licencia anual de la funcionaria Dra. Giménez Berruezo, el Ejecutivo ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, por lo que se hace necesario que el Ejecutivo Municipal ejerza las funciones de Juez de Faltas, de acuerdo al considerando de la presente, y en concordancia a Ley N°: 7534; Artículo 152; Atribuciones y Deberes del Intendente inciso o) conocer originalmente o por vía de recursos y resolver en las causas o reclamos administrativos.

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR, la licencia anual complementaria, desde el día 22 de enero del año 2024 hasta el 09 de febrero del año 2024, inclusive, a la Juez de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos - Dra. María Giménez Berruezo, todo ello conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: EJERCER, las funciones de Juez de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por parte del Lic. Enrique Borelli – Intendente Municipal, con vigencia a partir del día 22 de enero hasta el día 09 de febrero del año 2024.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 026/2024.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 0056/2024, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 02, 05, 08 y 10 de enero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cuatro (4) inasistencias en el año 2024;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por el los días injustificados al agente Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo

Personal N°: 531, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los quince (15) días de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 027/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 0275/2024, diligenciado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Municipal Lic. Matías P. Romero y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite administrativo citado, el funcionario se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la previsión de gastos e instrumento legal correspondiente, a los fines de poder atender los requerimientos solicitados por parte de la familia Marrupe, la cual organiza la fiesta patronal en honor a la Virgen de la Candelaria , que se lleva a cabo todos los años en Finca La Candelaria – Ruta N°: 26, km. 10 del paraje La Isla, con una gran participación por parte de vecinos y fieles a tan convocante evento religioso;

Que, desde la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes esta fiesta centenaria de devoción y de fe resulta un evento cultural importante, es que se decidió colaborar con baños químicos, acondicionamiento del predio, reposición luminaria, sonido para el día 02 de febrero y sillas, para los días comprendidos entre el 24 de enero al 02 de febrero;

Que el Ejecutivo Municipal considera acertado, facultar a la Secretaria la coordinación y colaboración en la festividad religiosa;

Que a tales fines la Secretaria deberá remitir a las áreas municipales pertinentes el listado necesidades, como así también la afectación de personal que se considere pertinente para el normal desarrollo de la actividad;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras, para las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes Municipal, a colaborar con la organización de las fiestas patronales en honor a la Virgen de La Candelaria, a realizarse el día 02 de febrero de 2024 en finca La Candelaria del Paraje La Isla, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, el acondicionamiento del predio en donde se llevará a cabo la fiesta en honor a la Virgen de la Candelaria, como así también el recorrido de la procesión.

ARTICULO 4º: DELEGAR, en la Oficina de Compras a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas, como así también el alquiler de sillas y baños químicos.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia Salta, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 028/2024

VISTO:

El trámite municipal N°: 0276/2024, diligenciado por el Sub Crio. Nelson G. Farfan – Jefe de la Sub Cria. de Los Álamos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo citado, el Jefe de la Sub Comisaria se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar colaboración con mercadería, juguetes y/o golosinas para agasajar a 200 niños de bajo nivel económico del Barrio Congreso Nacional con motivo de los festejos que se encuentran organizando por el Día de los Reyes Magos, a realizarse el día 18 de enero de 2024 desde 17:00 a 20:00 horas;

Que asimismo dio a conocer que la actividad recreativa se encuentra enmarcada en el proyecto Herramientas de Intervención Comunitaria en materia de Seguridad, que se lleva a cabo desde esa Sub Comisaria;

Que es la Carta Orgánica Municipal Ley 7534, en su artículo 43 establece que El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social;

Que el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$ 40.000** (pesos: cuarenta mil) para solventar parte de los gastos que debe afrontar la Sub Comisaria; por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUARENTA MIL (\$ 40.000), a la Sub. Comisaria de Los Álamos, a cargo del Sub. Crio Nelson G. Farfan, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 031/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1868/2023, diligenciado por la Sra. Elva Zulema Lamas; DNI N°: 13.055.006, con domicilio en etapa: 10, manzana: 3, casa: 20 de Barrio Limache de Salta capital y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente administrativo, la Sra. Lamas, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de impuestos municipales del nicho 92, fila: 4, sección: V en el cementerio local;

Que atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que a fs. 06, 07 y 08 desde Asesoría Legal, se emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 596/2023 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 89, establece “Las acciones y poderes del Fisco para determinar y exigir el pago de los tributos y para aplicar y hacer efectivas las multas previstas en este Código prescriben, por el transcurso de 5 (cinco) años en el caso de contribuyentes inscriptos”;

Que conforme a lo establecido según arts. 89, 90, 91, 92 y 93 de la Ordenanza Municipal N°: 596/2023 – Código Tributario Municipal; corresponde Hacer Lugar a dicha solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria por Contribuciones de Cementerio, la misma opera abarcando:

- Sección: “V” FILA: 4TA-NICHO: 92
- Concesión de Nicho desde el 2.011 al 2.017.-
- Mantenimiento desde el año 2.012 al 2.017.-

Siendo EXIGIBLE el pago de los periodos adeudados posteriores al 01 de enero del año 2.018.

... Por lo expuesto, considero salvo mayor y mejor criterio, corresponde Hacer lugar a dicha solicitud de Prescripción Tributaria señalada, por contribución de Cementerio.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el nicho: 92, fila: 4 de la sección: V del cementerio posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el Nicho N°: 92; Fila: 4ta.; Sección: V del cementerio local, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Elva Zulema Lamas; DNI N°: 13.055.006.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera: por la *Deuda por Concesión y Mantenimiento del nicho en cuestión desde el año 2011 hasta el año 2017, siendo*

exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de enero del año 2018.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año 2024.-----

Dr. Martín M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 032/2024.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de gobierno municipal, la previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal 08/1998 y;

CONSIDERANDO:

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar a la Sra. Ángela Edith Carabajal; DNI N°: 28.830.911 Secretario Lego del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 22 de enero del año 2024 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que corresponde otorgar a la Sra. Ángela E. Carabajal, la licencia prevista en la Ley N° 6068 (Estatuto del Empleado Municipal), con los derechos y obligaciones establecidos en el Artículo 107 de la citada Ley, por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, SECRETARIO LEGO DEL JUZGADO DE FALTAS de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Ángela Edith Carabajal; DNI N°: 28.830.911, a partir del día 22 de enero del año 2024 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: CONCEDER, a la Sra. Ángela Edith Carabajal; DNI N°: 28.830.911 – legajo personal N°: 491, la licencia prevista en el artículo N° 107 de la Ley 6068, por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad y haber sido designada Secretario Lego del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3°: OTORGAR, un adicional no remunerativo de pesos: quince mil (\$ 15.000).

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 033/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1523/2023, diligenciado por el Sr. Serafín Gustavo Casimiro; DNI N°: 12.640.621, con domicilio en Necochea y Ameghino s/n – Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente administrativo, el Sr. Casimiro, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de impuestos municipales de la matrícula catastral 4520;

Que atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que a fs. 17, 18 y 19 desde Asesoría Legal, se emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 596/2023 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 89, establece “Las acciones y poderes del Fisco para determinar y exigir el pago de los tributos y para aplicar y hacer efectivas las multas previstas en este Código prescriben, por el transcurso de 5 (cinco) años en el caso de contribuyentes inscriptos”;

Que habiendo efectuado la presentación por parte de Sr. CASIMIRO, GUSTAVO SERAFIN, en carácter de propietaria del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N°: 4520 – Sección: B – Manzana: 55 a - Parcela: 1-a de esta localidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los obrados que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión, conforme a lo establecido según arts. 89, 90, 91, 92 y 93 de la Ordenanza Municipal N° 596/2023 – Código Tributario Municipal

- *Inmobiliario Periodos 1°/2003 a 12°/2018.*
- *T.G.S.P Periodos 6°/2003 al 12°/2018.*

Siendo EXIGIBLE el pago de los periodos adeudados posteriores al 01 de enero del año 2019.

... Por lo expuesto, considero salvo mayor y mejor criterio, corresponde Hacer lugar a dicha solicitud de Prescripción Tributaria señalada, en relación al catastro N°: 3.686

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro N°: 4520 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario Y Tasa General de Servicios Públicos que mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: B – Manzana: 55-a - Parcela: 1-a – Matrícula N°: 4520, conforme solicitud formulada por parte del Sr. Serafín

Gustavo Casimiro; DNI N°: 12.640.621.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera por: Impuesto Inmobiliario: periodos 01°/2003 al 12°/2018 y Tasa General de Servicios Públicos: 06°/2003 al 12°/2018, siendo exigible el pago de los periodos posteriores al día 01 de enero del año 2019.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año 2024.-----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 034/2024.

VISTO:

Los informes emitidos por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Exptes. N°: 073 y 093/2024, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira - Legajo Personal N°: 719 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira - Legajo Personal N°: 719, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 11, 12, 15, 16, 17 y 18 de enero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de seis (6) inasistencias en el año 2024;

Que la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de cinco (5) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira - Legajo Personal N°: 719, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira - Legajo Personal N°: 719, con cinco (5) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 035/2024.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 0093/2024, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 12, 17 y 18 de enero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de siete (7) inasistencias en el año 2024;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de cinco (5) días y practicar el descuento de haberes salariales por el los días injustificados al agente Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo

Personal N°: 531, con cinco (5) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 036/2024.

VISTO:

El convenio de transferencia de fondos, suscripto entre la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Javier Diez Villa y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento suscripto en fecha 24 de enero del corriente, la provincia se obligó a transferir al municipio la suma de \$ 51.450.090,00 (pesos: cincuenta y un millones cuatrocientos cincuenta mil noventa con 00/100) los que serán destinados a la ejecución de la obra: **“PLAN MUNICIPIO EN ACCION – RECAMBIO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES VARIAS – ETAPA I” Expte. 366-9464/2024-1;**

Que conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio de transferencia de fondos suscripto entre la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Javier Diez Villa y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 038/2024.

VISTO:

El trámite municipal N°: 0469/2024, diligenciado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Municipal Lic. Matías P. Romero y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado trámite, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar autorización e instrumento legal de previsión de gastos para la realización de las actividades denominadas CINE PARA VER MAS ALLA y CINE PARA PEQUEÑOS OBSERVADORES, dos ciclos anuales de cine dirigidos a jóvenes y adultos y el otro dirigido a niños, y se llevarán principalmente en Sala Sara San Martin de Dávalos;

Que el objeto de las actividades es ofrecer a la comunidad una alternativa innovadora para garantizar el acceso de nuestros vecinos a los medios de cultura y de carácter libre y gratuito;

Que es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural...*;

Que atento a la solicitud realizada, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar la misma y facultar a la Secretaria a la organización de las actividades previstas y elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR Y FACULTAR, a Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes Municipal, la organización de las actividades: **CINE PARA VER MAS ALLA y CINE PARA PEQUEÑOS OBSERVADORES**, conforme al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente con motivo de las actividades previstas.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 039/2024.

VISTO:

El Acta Acuerdo Salarial, celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y delegados gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), y.-

CONSIDERANDO:

Que la mencionada acta acuerdo suscripta, se celebro en el marco de las paritarias provinciales las que tuvieron como resultado la firma del acta acuerdo de fecha 23 de enero de 2024;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal y los delegados gremiales de ATE y SOEM han llegado a un acuerdo celebrando el acta que se adjunta y forma parte de la presente como ANEXO I.

Que en merito a los conceptos vertidos, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el acta acuerdo salarial de fecha 26 de enero de 2024, celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y delegados gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), la que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento a la Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 040/2024.

VISTO:

El Convenio de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por la Dra. Cristina Fiore Viñuales y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio es la realización de obras necesarias para acondicionar los edificios escolares en jurisdicción del Municipio, para el inicio y durante el desarrollo del periodo lectivo 2024. Siendo el orden de prelación de las tareas: fumigación, desratización, desinfección, desmalezamiento, limpieza de tanques de agua, reparación del sistema de provisión de agua potable (tanques, bombas, tableros, cisternas), sanitarios, sistema cloacal y trabajos de menor envergadura y/o situaciones de urgencia que se presenten en las unidades educativas, de manera tal que los edificios reúnan las condiciones mínimas de higiene y seguridad para lograr el normal desarrollo de las actividades durante el año lectivo;

Que a los fines que hubiera corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Convenio de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por la Dra. Cristina Fiore Viñuales y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 041/2024.

VISTO:

La fiesta patronal de la Virgen de La Candelaria y;

CONSIDERANDO:

Que la fiesta de la Virgen de la Candelaria se conoce y se celebra con diversos nombres: la Presentación del Señor, la Purificación de María, la fiesta de la Luz y la fiesta de las Candelas; todos estos nombres expresan el significado de la fiesta Cristo la Luz del mundo presentada por su Madre en el Templo viene a iluminar a todos como la vela o las candelas, de donde se deriva la advocación de la Virgen de la "Candelaria";

Que el Paraje la Candelaria tiene de protectora a la Virgen y son los fortines Poncho Marrupe y Virgen de la Candelaria que año tras año organizan los festejos del que participan vecinos y devotos de toda la provincia, que se acercan a su imagen para dejarle ofrendas, hacerle peticiones y agradecerle por la ayuda brindada;

Que es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que por lo expuesto, el Ejecutivo respetando la libertad de credo, ha resuelto dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, la fiesta patronal en honor a la Virgen de la Candelaria, a llevarse a cabo el día 2 de febrero de 2024 en el paraje que lleva su nombre, organizado por los fortines Virgen de la Candelaria y Poncho Marrupe.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2024.-----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 029/2024.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1068/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que la Resolución Municipal N°: 1068/2023 prevé la figura del cargo político y/o personal de apoyo;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Eduardo Martín Juárez Puppi; DNI N°: 37.745.743 como personal de planta política de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, como personal de planta política de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Eduardo Martín Juárez Puppi; DNI N°: 37.745.743 con domicilio en Pasaje 2 de Abril 258 del Barrio San José, Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día quince (15) de enero del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder serán correspondientes al Nivel 3 (tres), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 030/2024.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1068/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que la Resolución Municipal N°: 1068/2023 prevé la figura del cargo político y/o personal de apoyo;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Roque David Segura; DNI N°: 22.056.555 como personal de planta política de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, como personal de planta política de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Roque David Segura; DNI N°: 22.056.555 con domicilio en manzana: 21, casa: 5 de Barrio Los Pinares, Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día quince (15) de enero del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder serán correspondientes al Nivel 3 (tres), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 010/2024.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal Lic. Enrique F. Borelli, DNI N°: 29.114.725 y el Sr. Germán Rodrigo Cruz, CUIT N°: 23-26545120-9 (Producción Independiente); y.

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación radial: Fm. Ruta 66, programa: El Camión de Germán, página digital: El Camión de Germán noticias, canal 2 y 10: Camión de Germán Policial;

Que la duración del Acuerdo es de seis (6) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de enero del año 2024 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2024;

Que a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal Lic. Enrique F. Borelli y el Sr. Germán Rodrigo Cruz, CUIT N°: 23-26545120-9 – (Producción Independiente), a partir del día uno (1) del mes de enero del año 2024 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2024.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda Finanzas a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente